Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO Nº 095-2007/MSI

San Isidro, 22 de agosto de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Nº 0207-2007-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 023-07-12.4.0-GSC/MSI, la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana da cuenta que la empresa ASAP CONSULTING GROUP S.A.C, continúa ejerciendo actividades a pesar que su local fue clausurado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 493-2007-09-GM/MSI de fecha 22 de Mayo de 2007;

Que, conforme al Numeral 23 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es competencia del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que impulse las acciones judiciales del caso; y

De conformidad con lo establecido en los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público Municipal iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar contra los representantes de la Empresa ASAP CONSULTING GROUP S.A.C de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)